

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA SOBRE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

La presente normativa, en desarrollo del artículo 21 de las Normas Generales de la Universidad de Salamanca sobre Movilidad Internacional de Estudiantes (Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2014), complementa la normativa anterior en su aplicación a la movilidad de los estudiantes que siguen estudios en la Facultad de Psicología de la Universidad de Salamanca.

Aplicación a alumnos de la Facultad de Psicología que cursan estudios en universidades extranjeras:

- Solo se podrán incluir en el contrato de estudios asignaturas que no estén suspensas.
- Solo se podrán incluir en el contrato de estudios asignaturas de dos cursos sucesivos.
- La asignatura de Prácticas Externas se podrá cursar cuando: primero, las prácticas estén reconocidas por la universidad de destino y, segundo, sean aprobadas por la Comisión de Docencia de la Facultad de Psicología, previo informe del centro en el que se realicen.
- El Trabajo de Fin de Grado (TFG) no se puede incluir en el contrato de estudios puesto que la normativa sobre reconocimiento de créditos no reconoce los créditos correspondientes al TFG.
- Los alumnos que disfruten de una beca de movilidad el mismo curso que deben presentar el TFG, podrán presentar este, de la misma forma que sus compañeros, si tienen todas las asignaturas aprobadas. No se les informará de la nota del TFG hasta que no se les haya hecho el reconocimiento de créditos y se hayan convertido las calificaciones obtenidas en la universidad de destino por las calificaciones de la Universidad de Salamanca.
- La conversión de calificaciones de la institución de destino a la de la Universidad de Salamanca se realizará según las directrices recogidas en la “Normativa sobre el sistema de calificaciones y cálculo de la nota media y de la calificación global de los expedientes académicos de los estudiantes en la Universidad de Salamanca (Aprobada por el Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2011), según el Artículo 20 de la Normativa de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de la Universidad de Salamanca (Aprobadas por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2014), según figure en el Acuerdo Interinstitucional firmado entre la Universidad de destino y la Universidad de

Salamanca y teniendo en cuenta los cambios que la institución de destino pueda realizar durante el curso en el que el alumno realiza su estancia.

Aplicación a alumnos de Universidades Extranjeras que cursan estudios en la Facultad de Psicología:

- Los alumnos que quieran cursar la asignatura de Prácticas Externas durante su beca podrán hacerlo siempre y cuando haya plazas disponibles. En este caso deberán cumplir los mismos requisitos que los alumnos de la USAL (Asignación según el número de créditos superados y la nota del expediente, y solicitud según la forma y plazos establecidos en la asignatura).
- Los alumnos que quieran realizar el TFG durante su beca deberán solicitarlo a la comisión de TFG. Esta resolverá en función de los requisitos exigidos para la realización de TFG y de la disponibilidad de los profesores-tutores.

La presente normativa ha sido elaborada por la comisión de Movilidad de la Facultad de Psicología.